

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-084
		Versión: 1.0
		Fecha: MAYO-15-2020
		Página: 1 de 4

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron MANUEL ANTONIO VASQUEZ PRADA Secretario (a) del Interior quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de ordenador del gasto, debidamente facultado (a) para expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual por una parte, y por la otra PEDRO JOSE MORA BARRERA quien actúa en nombre y representación de FUNDACION LAICAL MIANI, quien para efectos del presente documento se denominará EL (LA) Contratista, y ALEJANDRO BOTERO BOTERO en calidad de Supervisor, hemos convenido suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL del CONTRATO DE APOYO A PROGRAMA DE INTERES PUBLICO, teniendo en cuenta lo siguiente:

DATOS CONTRATO					
DEPENDENCIA	SECRETARIA DEL INTERIOR				
ACTA No.	1				
FECHA DEL ACTA	13/04/2023				
No. DE CONTRATO Y FECHA	71 - 18/04/2022				
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APOYO A PROGRAMA DE INTERES PUBLICO				
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA				
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER Y REALIZAR ACCIONES QUE GARANTICEN EL SERVICIO DE HOGAR DE PASO EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL HOGAR DE PASO PARA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA				
CONTRATISTA	NOMBRE:	FUNDACION LAICAL MIANI			
	C.C./NIT	900410301			
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE:	PEDRO JOSE MORA BARRERA			
	C.C.	91227444			
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE:	MANUEL ANTONIO VASQUEZ PRADA			
	CARGO:	Secretario (a) del Interior			
	C.C.	5909468			
SUPERVISOR	NOMBRE:	ALEJANDRO BOTERO BOTERO			
	C.C.	91216289			
VALOR DEL CONTRATO	\$ 293.221.240,00				
VALOR ADICIONADO	\$ 124.619.027,00				
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	\$ 0,00				
CDP	NÚMERO	3112			
	FECHA:	04/04/2022			
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	7823, 1475, 1028			
	FECHA:	15/12/2022, 22/01/2023, 19/01/2023			
RP	NÚMERO	3952			
	FECHA:	20/04/2022			
RP ADICIONAL	NÚMERO:	11519, 1083, 1606			
	FECHA:	16/12/2022, 22/01/2023, 30/01/2023			
PLAZO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO:	20/04/2022			
	FECHA FIN:	19/12/2022			
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	30/03/2023			
	DURACIÓN:	8 MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE LO QUE PRIMERO OCURRA			
MODIFICACIONES DEL CONTRATO	Tipo de Modificación	No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final
	Suspensiones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Prórrogas	1	3 meses y 12 días	20/12/2022	30/03/2023
	Tipo de Modificación	No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato
	Adiciones	1	15/12/2022	\$ 124.619.027,00	\$ 417.840.267,00
	Otras Modificaciones	No.	Fecha de la modificación	Observaciones	
	Cesión/Otros/Aclaraciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	ASEGURADORA	AMPARO	No. Póliza	VIGENCIA		VALOR
				Desde	Hasta	ASEGURADO
	SURAMERICANA	CUMPLIMIENTO	3320846-8	18/04/2022	18/12/2023	\$ 58.644.248,00
			3320846-8	20/04/2022	20/12/2023	\$ 58.644.248,00
			3320846-6	20/04/2022	31/03/2024	\$ 83.568.053,40
		CALIDAD DEL BIEN Y CORRECTO	3320846-8	18/04/2022	18/12/2023	\$ 58.644.248,00
			3320846-8	20/04/2022	20/12/2023	\$ 58.644.248,00
			3320846-6	20/04/2022	31/03/2024	\$ 83.568.053,40
		FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS				
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	3320846-8	18/04/2022	18/12/2025	\$ 29.322.124,00
			3320846-8	20/04/2022	20/12/2025	\$ 29.322.124,00
			3320846-8	20/04/2022	31/03/2026	\$ 41.784.026,70
		CALIDAD DE SERVICIO	3320846-8	18/04/2022	18/12/2023	\$ 29.322.124,00
			3320846-8	20/04/2022	20/12/2023	\$ 29.322.124,00
			3320846-8	20/04/2022	31/03/2024	\$ 41.784.026,70

CONSIDERACIONES

1. Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el (la) Contratista, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción.

2. El Supervisor dejó constancia, que durante la ejecución del Contrato verificó el cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, y/o parafiscales durante el plazo de ejecución del Contrato.

3. De conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y los comprobantes de egreso emitidos por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:

CONCEPTO			VALORES
Valor inicial			\$ 293.221.240,00
Valor adicionales			\$ 124.619.027,00
Valor anticipo / Pago anticipado			\$ 0,00
Valor total			\$ 417.840.267,00
Valor amortizado a la fecha de la presente acta			\$ 0,00
Pagos o causaciones realizados a la fecha de la presente acta	PERIODO	Nº COMPROBANTE	
	05-2022	2205002353	\$ 36.652.655,00
	06-2022	2207000026	\$ 36.652.655,00
	07-2022	2207002893	\$ 36.652.655,00
	08-2022	2208001699	\$ 36.652.655,00
	09-2022	2209002364	\$ 36.652.655,00
	10-2022	2210002231	\$ 36.652.655,00
	11-2022	2212000031	\$ 36.652.655,00
	12-2022	2212005121	\$ 36.652.655,00
	02-2023	2302001459	\$ 14.661.062,00
	02-2023	2302001460	\$ 36.652.655,00
	03-2023	2303001828	\$ 36.652.655,00
Valor total pagado o causado a la fecha			\$ 381.187.612,00
Subtotal a pagar contra la presente acta			\$ 36.652.655,00
Valor amortización contra la presente acta			\$ 0,00
Valor bruto a pagar contra la presente acta			\$ 36.652.655,00
Valor a liberar por el municipio			\$ 0,00
Valor total ejecutado			\$ 417.840.267,00

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el Contrato No. 71 de 2022 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y FUNDACION LAICAL MIANI. de conformidad con lo establecido en el artículo 60

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-084
		Versión: 1.0
		Fecha: MAYO-15-2020
		Página: 3 de 4

de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

SEGUNDO: Ordenar el pago del saldo a favor del Contratista y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor del Municipio. (SI APLICA)

TERCERO: En caso de saldos a favor del Contratista el pago estará sujeto a la programación de recursos del programa anual de Caja PAC y los recursos disponibles en la Tesorería del Municipio de Bucaramanga. (SI APLICA)

CUARTO: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Municipio de Bucaramanga, por motivos que le sean imputables.

QUINTO: Que durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista acreditó y el Supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de los supervisores, la certificación final de cumplimiento y el informe final de Supervisión, suscritos por el Supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

SEXTO: Que el objeto y obligaciones del Contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibidos por el Municipio a entera satisfacción, tal como se evidencia en informe final de Supervisión, así como el acta de incorporación al Inventario del Municipio cuando a ello hay lugar, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

SEPTIMO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, una vez se cumpla con el pago referido en la cláusula segunda (SI APLICA), siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

OCTAVO: Teniendo en cuenta que el Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Contrato que se liquida mediante el presente documento.

NOVENO : La (El) Ordenador(a) del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

DECIMO: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Bucaramanga, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

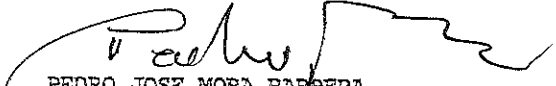
Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 13 de Abril de 2023..

Supervisor



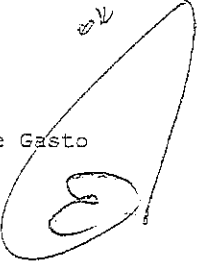
ALEJANDRO BOTERO BOTERO
Municipio de Bucaramanga
Supervisor

Contratista



PEDRO JOSE MORA BARRERA
FUNDACION LAICAL MIAMI
Contratista

Ordenador de Gasto



MANUEL ANTONIO VASQUEZ PRADA
Municipio de Bucaramanga
Secretario (a) del Interior

NOTA: Durante el periodo de la emergencia la firma en físico autógrafa de los documentos podrá reemplazarse por la aprobación de un mensaje de datos generado por medio de correo electrónico o a través de la plataforma SECOP II. En concordancia con las disposiciones señaladas en el artículo 7 de la ley 527 de 1999.

Elaboró: DIEGO FERNANDO MERA SANCHEZ
Revisó: ALEJANDRO BOTERO BOTERO

